



CONTRATO ALQUILER MAQUINARIA SIN OPERARIO

MARTÍ CANUDAS S.A. arriendan al nombre indicado en este albarán como arrendatario la maquinaria sin operario o material detallados en éste. Los servicios de alquiler se calcularán desde el día en que los equipos o material salen de nuestro almacén hasta el día de su regreso al mismo, ambos inclusive, indicándose en este documento la duración aproximada de este alquiler, así como la salida mínima. Al entregar la maquinaria o material se dan instrucciones de manipulación y funcionamiento, estando en perfecto estado de carrocería, limpieza y funcionamiento y así se acepta. Nuestros equipos cumplen con toda la normativa referente a los Certificados CE, de fabricación y tienen todos los seguros vigentes.

El arrendatario devolverá la maquinaria o material en el mismo estado que lo recibió, salvo desgaste natural de funcionamiento, por lo tanto, es responsable el arrendatario de conservar la maquinaria, emplazándola en lugar seguro y a salvo de cualquier riesgo de hurto que pudiera acarrear la pérdida total o parcial del equipo. El material accesorio como mangueras, martillos, punteros, palas, baterías, herramientas, cables, etc., no devueltos o devueltos inservibles por cualquier causa se pasarán cargo en factura.

El transporte, carga y descarga de la maquinaria y accesorios, de ida y de regreso, serán a cargo del arrendatario. La responsabilidad que pueda derivarse del transporte, carga, descarga, serán de quien lo ejecute o lo haga ejecutar. El emplazamiento, instalación, montaje y desmontaje de la maquinaria o material, lo realizará el arrendatario bajo su responsabilidad. En el caso de los Dumpers y Carretillas, el conductor deberá tener obligatoriamente carnet de conducir en vigor. Para los grupos-electrógenos será obligación del arrendatario o cliente el pago del correspondiente impuesto de electricidad, si procede, así como efectuar la puesta a tierra del grupo, proveer a la salida de la corriente eléctrica un cuadro con un disyuntor diferencial de desconexión automática.

El arrendatario confiará la maquinaria o material a personal cualificado y los mantendrá en buen estado de limpieza y funcionamiento, según instrucciones indicadas al inicio del arrendamiento, comprometiéndose a verificar niveles y limpieza. Los cambios de aceite y filtros los realizará el arrendador que hará revisiones periódicas.

Las averías o paros de la maquinaria siempre que éstas sean por uso normal de la misma, el arrendador reparará o sustituirá la misma sin cargo para el arrendatario, quedándole absolutamente prohibido desmontar total o parcialmente la maquinaria, por lo que avisará en tiempo y forma por todos los conceptos. Cuando el paro o avería de la maquinaria sea por mal uso, negligencia, impericia o inobservancia de las instrucciones de uso, mantenimiento y a consecuencia de haber dejado terminar el gasoil, se cargará en factura todos los gastos que de ella se deriven. En ningún caso el arrendador se hará responsable de los daños y perjuicios que un paro o avería pudiera ocasionar.

Salvo pacto en contra se dejará un depósito o fianza según equipo y el precio del alquiler quedará fijado por día natural y para un máximo de utilización de 10 horas cada día y para su contabilidad llevan instaladas las máquinas su horómetro, liquidándose el exceso en la proporción correspondiente (1/10 precio día por cada hora de exceso).

El precio del arriendo será cobradero quincenalmente y al contado, salvo pacto en contra. La falta de pago de cualquiera de los plazos o el incumplimiento de este contrato dará lugar a que el arrendador pueda retirar sin indemnización alguna la maquinaria arrendada sin necesidad de acudir a la vía judicial.

La maquinaria o material arrendado podrá ser inspeccionado, revisado y cambiado el aceite en cualquier momento por el personal del arrendador, el cual tendrá libre acceso al lugar donde se encuentre instalado la máquina o material. No podrá cambiarse del lugar instalado, indicado en este contrato, salvo autorización expresa por escrito.

El impago total o parcial devengará un interés de 0'5 mensual exigible mensualmente desde la fecha del vencimiento.

Finalizado el arriendo se suscribirá el documento de devolución de la máquina o material haciéndose constar la existencia o inexistencia de anomalías, caso de haberlas se pasará cargo en factura.

El arrendador tiene concertado un seguro que cubre a la maquinaria (no los accesorios) de incendio, rayo, daños externos, robo con las siguientes franquicias: Los primeros 240 Euros, no quedan cubiertos por el seguro y un 10 % del valor de reposición a nuevo tampoco, así como el hurto por descuido o negligencia.

Para cualquier litigio derivado del incumplimiento de las bases de este contrato ambas partes renuncian al fuero que pueda corresponderles y se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Martorell.